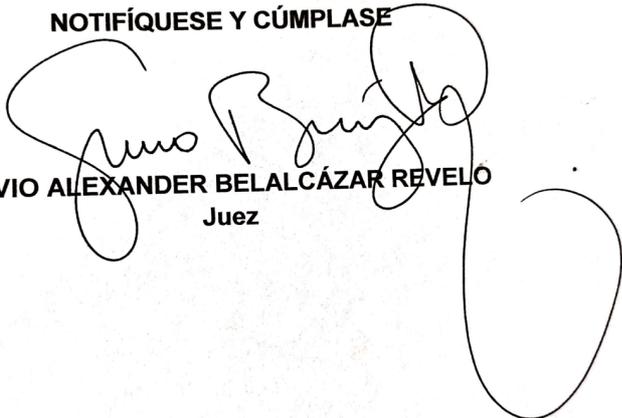


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
RADICADO: 630014003006-2019-00789-00  
Armenia Quindío, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante, se requiere a la misma para que adelante las gestiones necesarias ante el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, ya que la medida de embargo que fue radicada en esa institución el 21 de enero de 2020 (pág. 37 del cuaderno principal), aún no ha sido inscrita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN

EL ESTADO N° 115 DEL 19 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA